



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1316
Pucón, 12/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K
: 331,000 TRESIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS
: IMPUESTOS MES DE ABRIU PERSONAL OPD PUCON
: 12/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FORMULARIO N°29	409069794	12/05/2009	331,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-15-000-000-000	OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS ZONA LACUSTRE	331,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	331,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		331,000
111-02-03-000-000-000	BANCO OPD		331,000
Sumas Iguales		662,000	662,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-15-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Presupuesto Vigente	14,628,209	149,574,659	
Total Comprometido	10,669,854	149,574,659	
Saldo X Comprometer	3,958,355	0	

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE
CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCON

ADMINISTRADORA

MUNICIPALIDAD
Dir. de Adm.
y Finanzas
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
PUCON

15649965

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29



DEBE USAR F4, F5, F6

PERIODO TRIBUTARIO	
Mes	Año
15	04 2008

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	631816000-6

FOLIO
07

409069794

DEBITOS Y VENTAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto
1	Información de impuestos	Exportaciones	585	20	
2	Ventas y/o Servicios prestados	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	73	1.364.500.-
3		Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715	
4		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
5		Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720	
GENERAL DEBITO		CANTIDAD DE DOCUMENTOS		DÉBITOS	
6		Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502	+
7		Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717	+ 163.400.-
8		Boletas	110	111	+ 1.673.925.-
9		Notas de Débito emitidas del giro	512	513	+
10		Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510	-
11		Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-
12		Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+
13		Liquidaciones Factura	500	501	+
14		Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis		154	+
15		Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2º (Ley 19.738)		518	+
16		Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3º Ley N° 20.259		713	+
17		TOTAL DEBITOS		538	1.837.021.-

CREDITOS Y COMPRAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito
18	Información de Utilizadas	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514	
COMPRA Y SERVICIOS UTILIZADOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS		MONTO NETO	
19	Con Derecho a Crédito	Internas afectas	584	521	
20		Importaciones	585	560	
21	sin Derecho a Crédito	Internas exentas, o no gravadas	584	562	
Compras y/o Servicios Utilizados		CANTIDAD DE DOCUMENTOS		CRÉDITO, RECUPERACIÓN Y REINTEGRO	
22	Con Derecho a Crédito	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	518	520	140.145.-
23		Facturas activo fijo	524	525	+
24		Notas de Crédito recibidas	527	528	-
25		Notas de Débito recibidas	531	532	+
26	Impor. Licit.	Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+
27		Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	533	+
28		Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504	9.425.-
29		Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		593	-
30		Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		594	-
31		Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		592	-
32		Devolución Solicitud Art. 3º (Cambio de Sujeto)		539	-
33		Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)		718	-
34		Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		104	+
35		Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7º Ley 18.502, Art. 1º y 3º D.S. N° 311)		127	+
36		Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2º Ley N° 19.764)		544	+
37		Crédito del Art. 11º Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)		523	+
38		Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3º Ley N° 20.259		712	+
39		TOTAL CRÉDITOS		537	145.570.-

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); tránsale a la línea 40.
Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824		IMPUESTO DETERMINADO	
40	Retención de crédito fiscal para el período siguiente	77	IV/A determinado 1.4087.451.-
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50	+ →
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48	+ →
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N° 2 LIR	151	+ →
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153	+ →
45	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54	+ →
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56	+ →
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	568	+ →
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589	+ →

PPM		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62
50	Mineros, Art.84 a)	585	120	542	122	123
51	Explicador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703
52	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152
53	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70
54	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66

55 SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado) 595 4.305.815.- = →

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; tránsale el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	<i>Manuela Diaz de Lucas</i>				

Cambia datos de Domicilio 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso) Viene de línea 55 código 595, ó línea 99 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fija de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

104	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	9.305.815.-	=
105	Más IPC	92		+
106	Más Intereses y multas	93		+
107	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

ANALISIS POR CUENTA

Cuenta 214-11-10-000-000-000
Nombre Cuenta 10 % RETENCION DE IMPUESTOS
PERSONAL OPD PUCON

Presup. Inicial
Presup. Vigente